

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

148**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.109 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosalie Brosas Salcedo, contra la empresa “Pérez Sierra Explotación y Gestión de Productos Alimentarios, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que ha entrado el anterior escrito del abogado de la actora solicitando la suspensión de la vista señalada para el día 12 de abril de 2012, a las diez y cuarenta horas, al tener otro juicio en el Juzgado de lo social número 2 de Móstoles. Únase a los autos. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don David Atienza Marcos.—En Madrid, a 28 de febrero de 2012.

Visto el contenido de la diligencia que antecede, se tiene por presentado el anterior escrito, por hechas las manifestaciones contenidas, únase a los autos de su razón, y visto el contenido, se acuerda suspender la vista señalada en el acta de suspensión de fecha 9 de febrero de 2012 y señalar nuevamente los actos de conciliación y, en su caso, juicio, para el día 28 de mayo de 2012, a las diez y cuarenta horas, sirviendo la presente de citación en forma y haciendo saber a las partes que deben comparecer con todos los medios de prueba de los que intenten valerse.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar ante quien dicta esta resolución dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado [(2805/0000/30/número de procedimiento (cuatro dígitos) y año (dos dígitos)], acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, incorporándose a este Juzgado con la interposición del recurso, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, sin perjuicio del carácter subsanable de tal defecto (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, artículo 19, disposición adicional decimoquinta).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pérez Sierra Explotación y Gestión de Productos Alimentarios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de febrero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.968/12)